



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.09.05

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 15/03/2016

VERSION: _____

DECRETO 024
(Marzo 09 de 2019)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL DE SONSON"

El Alcalde Municipal en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 315 de la Constitución Política y en cumplimiento de la normatividad vigente, en especial la Ley 152 de 1994 y el Decreto Nacional 841 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 49, numerales 3 y 4, de la Ley 152 de 1994, orgánica del Plan de Desarrollo, los municipios con menos de 100.000 habitantes, a través de sus organismos de planeación, deben organizar y poner en funcionamiento Bancos de Programas y Proyectos para la planeación, en un término de tres años, contado a partir de la vigencia de dicha ley.

Que el Banco de Programa y Proyectos constituye un instrumento para el desarrollo del proceso de planeación municipal, en la medida en que permite orientar dicho proceso de acuerdo con los principios generales definidos por la Ley 152 de 1994.

Que en cumplimiento de la Ley 152 de 1994 y demás normas de planeación, el Concejo Municipal de Sonsón emitió el Acuerdo 028 del 19 de diciembre de 2008, por medio del cual creó el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de Sonsón.

Que mediante Decreto 042 de 2009, el Alcalde reglamentó el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de Sonsón y en el artículo 11 dejó implícita la tarea de "definir el manual de operaciones" los manuales de metodologías (para la identificación, formulación y evaluación de proyectos y para el seguimiento a las inversiones y la evaluación de resultados) y todos aquellos procedimientos necesarios para asegurar el funcionamiento del banco".

Que en el mismo Decreto, se define el Manual de Operaciones del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de Sonsón, como el conjunto de "normas y procedimientos para la calificación de viabilidad, registro, y establecimiento de criterios de priorización de los proyectos, y la programación de inversiones públicas.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal,

Alcaldía de Sonsón

Ir a la web



Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co


Sonsón
Progreso